

CORRECCIÓN ERRORES RESPUESTA A CONSULTAS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ENTORNO MICROINFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA

Expediente 2023/008.SER.ABR.MC

Donde dice:

¿Habría alguna otra forma de facturación para poder repercutir en dicha factura el alcance de los Gastos generales (8%. 8.955,36 €) y Beneficio industrial (4%. 4.477,68 €)?

Como alternativa, ¿Se puede considerar un aumento de la tarifa en un 8% + 4% en concepto de gastos generales y beneficio industrial, siendo en ese caso la tarifa máxima de 20,73€ + 8% + 4% = 23,22€?.

Ustedes ofertarán un precio/hora, que deberá ser 20,73 o inferior en su oferta económica, al mismo no debe agregarse nada más.

Para calcular el precio del contrato en el caso de que resulten adjudicatarios se haría lo siguiente:

- Multiplicar precio/hora ofertado * 5.400 (estas horas son fijas y siempre se van a realizar)
- Se añadirá al importe anterior el 8% correspondiente a los Gastos Generales y el 4% del Beneficio Industrial.
- Y por último se sumarán los importes de repuestos comunes (7.521.-€) y repuestos no comunes (2.500.-€). Debe tenerse en cuenta que estas dos cifras son importes máximos y por lo tanto solo se abonará en ejecución la parte respectiva al gasto realizado en su caso.

Debe decir:

¿Habría alguna otra forma de facturación para poder repercutir en dicha factura el alcance de los Gastos generales (8%. 8.955,36 €) y Beneficio industrial (4%. 4.477,68 €)?

Como alternativa, ¿Se puede considerar un aumento de la tarifa en un 8% + 4% en concepto de gastos generales y beneficio industrial, siendo en ese caso la tarifa máxima de 20,73€ + 8% + 4% = 23,22€?.

Ustedes ofertarán un precio/hora, que deberá ser 20,73 o inferior en su oferta económica, al mismo no debe agregarse nada más.

Para calcular el precio del contrato en el caso de que resulten adjudicatarios se haría lo siguiente:

- Multiplicar precio/hora ofertado * 5.400 (3.600 horas serán fijas y 1.800 horas serán variables)
- Se añadirá al importe anterior el 8% correspondiente a los Gastos Generales y el 4% del Beneficio Industrial.
- Y por último se sumarán los importes de repuestos comunes (7.521.-€) y repuestos no comunes (2.500.-€). Debe tenerse en cuenta que estas dos cifras son importes máximos y por lo tanto solo se abonará en ejecución la parte respectiva al gasto realizado en su caso.

